

*Reglas de las*  
ESTATUTOS

Y

REGLAS DE LAS HERMANAS

DEL

AMOR DE DIOS.



ZAMORA:

Imprenta de Ildefonso Iglesias.

1865.

E11665







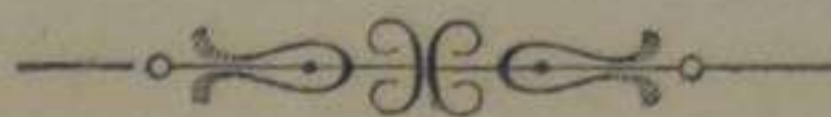
ESTATUTOS

Y

REGLAS DE LAS HERMANAS

DEL

AMOR DE DIOS.



ZAMORA:

Imprenta de Ildefonso Iglesias.

1865.



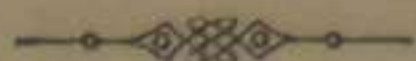




# ESTATUTOS

DE LAS

## HERMANAS DEL AMOR DE DIOS.



Artículo 1.º El Instituto de las *Hermanas del Amor de Dios*, se consagrará á la enseñanza donde quiera se crea necesario.

Art. 2.º Este Instituto reconoce por su especial patrona y abogada á la Santísima Virgen, bajo la advocacion de su Concepcion Purísima.

Art. 3.º El instituto vivirá bajo la inmediata superioridad y obediencia del Ilustrísimo Prelado de la diócesis de Zamora, por cuyo conducto se impetrará á su tiempo de la Santa Sede la aprobacion de estos Estatutos.

Art. 4.º El Ilustrísimo Señor Obispo estará representado por un Director espiritual que nombrará y removerá aquel á su voluntad. Las principales funciones de este Director espiritual, son dirigir la parte moral y religiosa del Instituto, y auxiliar á la Superiora en los casos que esta necesite de sus luces y servicios.

Art. 5.º La Superiora del Instituto será nombrada anualmente por el Ilustrísimo Prelado, quien podrá reelegirla cuantas veces guste, asi como tambien podrá separarla dentro del año, si, á juicio del mismo Prelado, conviniese hacerlo.

Art. 6.º La Vicaria ó segunda Superiora será elegida asimismo anualmente por el Prelado; pero á propuesta de la Madre Superiora.

Art. 7.º Todos los demás cargos, á saber; el de Maestra de novicias, Maestras para las clases, porteras, sacristanas etc. serán de nombramiento de la Madre Superiora, que los renovará todos los años, pudiendo hacerlo tambien dentro del año, si lo cree conveniente, dando cuenta al Superior de los nombramientos hechos.

Art. 8.º La Superiora tendrá dos auxiliares nombradas por ella y dando conocimiento al Superior, á saber; una Secretaria y una Mayordoma. La Secretaria la ayudará para despachar el correo



y para llevar las cuentas corrientes con las familias de las niñas. La Mayordoma llevará la cuenta y gastos de la casa, haciendo los pagos que disponga la Superiora, debiendo llevar estos la firma de la misma Superiora, y la de la Mayordoma como interventora.

Art. 9.º Estos cargos durarán un año y podrán ser reelegidas hasta tres veces

Art. 10. La Superiora procurará el mayor aprovechamiento espiritual é instructivo de las hermanas y niñas puestas á su cuidado estudiando el carácter é inclinaciones de cada una de ellas; y tratando siempre á todas con gran caridad y prudencia.

Art. 11. Todas las hermanas serán iguales en categoría; y se dedicarán sin contradicción ni réplica á aquellos trabajos á que las destine la Superiora. Esta distribuirá los trabajos en términos que sin faltar á ninguna hermana el descanso y distracción necesaria jamás se dé entrada á la ociosidad.

Art. 12. La ociosidad y la tristeza deben ser desconocidas en este santo Instituto. Vivirán pues las hermanas ocupadas y alegres; alternando entre si el trabajo y el descanso.

Art. 13. La Mayordoma procure que no falte lo necesario á ninguna, y asistiendo á todas con gran cuidado y celo, especialmente á las ancianas y enfermas.

Art. 14. Las hermanas de este Instituto, profesarán castidad pura y santa; pobreza, en cuanto harán vida comun en todo, y de nada dispondrán sin licencia de los Superiores; y obediencia absoluta á estos, procurando en todo y por todo la mayor honra y gloria de Dios.

Art. 15. A fin de quitar todo pretesto á la infracción del voto de pobreza, y para que las hermanas se consagren por completo al fin de su Instituto, este les proveerá de cuanto necesiten, debiendo ser igual para todas las hermanas en calidad y número el alimento y ajuar de casa y cuarto; y todo respirará honestidad y modestia.

Art. 16. Ese voto de pobreza que harán las hermanas no las impedirá adquirir legitimamente y conservar sus bienes; pero con conocimiento y licencia de los superiores necesitando esta misma licencia para disponer de ellos.

Art. 17. Asi mismo sin perjuicio de ese voto de obediencia que



harán las hermanas, no podrán ser trasladadas ninguna de ellas á Ultramar sin consultar antes las fuerzas y voluntad de la hermana; de manera que esta traslacion sea voluntaria.

Art. 18. Rezarán diariamente el oficio de la Inmaculada, compuesto por el B. Alonso Rodriguez, en comunidad cuando buenamente pueda hacerse, y sino en particular. Nunca pierdan de vista el fin principal del Instituto que es la enseñanza.

Art. 19. Se prohíbe á las hermanas todo trato y amistad íntima con seglares, aunque sea con pretexto de piedad y devociones, ni entre si mismas sostendrán amistades particulares.

Art. 20. A nadie revelen las interioridades de la casa ó Instituto.

Art. 21. Se les recomienda mucho el silencio y la presencia continua de Dios.

Art. 22. Jamás hablen con voz destemplada y menos con ira.

Art. 23. Trátense mutuamente las hermanas con gran caridad y respeto, llamándose siempre por sus propios nombres.

Art. 24. Serán muy respetadas las ancianas por las mas jóvenes; se darán el nombre de hermanas entre si, y el de Madre á la Superiora, á su Vicaria y á la Maestra de novicias, y á las que hubieren desempeñado estos cargos.

Art. 25. Procuren frecuentar todo lo posible los sacramentos de penitencia y comunión.

Art. 26. Tendrán media hora de oración mental por la mañana y media por la tarde: practicarán asimismo la devoción del Santo rosario, y harán exámen de conciencia particular antes de la comida y el general con las preces correspondientes antes de acostarse. En cuanto puedan no omitan hacer una visita diaria al Santísimo Sacramento.

Art. 27. No tendrán mas ayunos de obligación que los establecidos por la Iglesia.

Art. 28. Las hermanas no tomarán sobre si la mas ligera mortificación ó penitencia sin licencia de su Director espiritual.

Art. 29. Vivan siempre sometidas al suave yugo de la obediencia cumpliendo cuanto se les prescriba y poniéndose en manos del Señor.



Art. 30. Enderecen todas sus acciones, palabras y pensamientos á cumplir bien sus cargos ú oficios.

Art. 31. A este fin habrá los reglamentos necesarios que marquen con perfeccion quanto deba hacerse, y la hora en que deberá tener lugar cada cosa

Art. 32. Estos reglamentos formados segun las necesidades de los tiempos y lugares, se someterán á la aprobacion del Ilustrísimo Señor Obispo.

Art. 33. Ninguna hermana escribirá ni recibirá cartas ni visitas sin conocimiento de la Superiora.

Art. 34. No saldrán las hermanas de casa, ni permanecerán fuera de ella, sino obligadas por la obediencia y entonces lo harán acompañadas por quien la Superiora designe.

Art. 35. No entrarán en casa alguna, ni andarán mas camino que el necesario á llenar los deberes de su Instituto, y obediencia.

Art. 36. Se prohíbe á las hermanas el hacer indicaciones á las educandas para que se hagan religiosas.

Art. 37. Si alguna educanda manifestará vocacion al estado religioso, no podrá tomar el hábito en este Instituto sin haber permanecido antes fuera de la casa por lo menos tres meses.

Art. 38. Á fin de que las hermanas puedan penetrarse bien de todos sus deberes é imponerse en algunos de los ramos que abraza la enseñanza, el noviciado durará dos años, trascurridos estos, la novicia será admitida á la profesion haciendo únicamente los votos simples.

Art. 39. Á los tres años de haber hecho estos votos simples, y cuando la hermana cuente veinte y cinco años cumplidos de edad, podrá ser admitida á su voluntad, para hacer los votos perpétuos. Estos votos perpétuos lo serán tales de parte de la hermana que los hace, pero subordinados á la voluntad del Prelado, á saber: la hermana quanto está de su parte se obliga á ellos perpétuamente mientras que el Prelado no los revoque ó invalide.

Art. 40. Para ser admitidas en el Instituto las aspirantes, no pueden ser menores de diez y seis años de edad, ni mayores de veinte y ocho, debiendo traer todas su fé de bautismo y confirmacion.

Art. 41. Los articulos 38, 39 y 40 no hablan con las fundado-



ras así con respecto á su edad, como al tiempo que deban hacer los votos simples y aun perpétuos. Esto queda á la disposición del Ilustrísimo Señor Obispo de acuerdo con las interesadas.

Art. 42. En lo sucesivo únicamente será admitida alguna que no llegue ó pase de la edad marcada siempre que tenga un mérito especial en saber y virtud á juicio del Superior.

Art. 43. La aspirante debe ser soltera hija de legítimo matrimonio y padres laboriosos y honrados, debe de ser despejada y de buenas costumbres, debe gozar de buena salud, sin defecto físico ó corporal que la impida consagrarse á la enseñanza y debe asimismo venir instruida en doctrina cristiana, en leer, escribir y coser con perfección.

Art. 44. Debe traer cuatro mil reales en dote de cuya inversión y otros pormenores para la admisión de la novicia, se hablará en su reglamento particular. En el dote ó parte de él podrá dispensarse, como queda dicho de la edad, según el mérito de la pretendiente.

Art. 45. La admisión para el Instituto se hará formando el Director espiritual un pequeño expediente de información. Este lo presentará á la Superiora, y oído el parecer de la comunidad hará la propuesta al Superior.

Art. 46. En los dos años que durará el noviciado, el Director espiritual, Superiora y Maestra de novicias, informarán separadamente y con reserva cada seis meses al Superior sobre el comportamiento moral é instructivo de la novicia y sobre otra cualquiera circunstancia que mereciera la atención del mismo.

Art. 47. Al cumplir los dos años de noviciado y en vista de los informes que diere la Maestra de novicias, la Superiora propondrá al Superior la admisión de la novicia para hacer los votos simples, el cual acordará lo que tuviere por conveniente.

Art. 48. Lo mismo se observará después de transcurrir el tiempo necesario para hacer los votos perpétuos.

Art. 49. El Superior visitará la casa cada año por sí ó por Sacerdote delegado, á fin de informarse del buen régimen de la misma y de la observancia de estos Estatutos, oyendo á todas y á cada una de las hermanas en particular, según le pareciere conveniente.

Art. 50. La Superiora rendirá cuentas al Superior cada seis me-



ses: y en los de cada mes aparecerá el *Visto Bueno* del Director espiritual.

Art. 51. Habrá una caja con tres llaves, donde se custodiarán con separacion el dinero de la comunidad, y el que constituya el peculio de las hermanas. Una llave del arca estará en manos de la Superiora; otra tendrá la Secretaria; y la Mayordoma guardará la tercera. Dentro del arca habrá dos libros, el uno destinado á la entrada y salida de los caudales de la Comunidad; y el otro á llevar la cuenta corriente con cada hermana de su peculio. De uno y otro se hará confrontacion con las existencias cada seis meses firmando la conformidad las tres llaveras. =Toro 25 de Abril de 1864.= Gerónimo Usera.

### Aprobacion de los Estatutos.

En la Ciudad de Toro, Diócesis de Zamora, á veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, habiendo visto el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Dr. D. Bernardo Conde y Corral, Obispo de esta diócesis a anterior solicitud del Doctor D. Gerónimo Usera, Dean de la Santa Iglesia Catedral de Puerto Rico y electo de la de la Habana con los Estatutos que la acompañan para el régimen y gobierno de la piadosa Asociacion ó Instituto de las Hermanas del *Amor de Dios*, cuya fundacion promueve en esta dicha Ciudad de Toro con destino á la formacion de Maestras para las posesiones españolas de las Islas Antillas, y para la enseñanza y educacion católica de las niñas en esta Ciudad y en cualquier otro punto donde sean llamadas las hermanas á este efecto; y considerando los grandes beneficios que esta fundacion debe proporcionar asi á las Islas españolas de las Antillas como á esta diócesis de Zamora y á las demás de España, mediante la instruccion y educacion que han de recibir las niñas de personas consagradas á formar su inteligencia y su corazon en las verdades de nuestra Santa fé católica y en las virtudes cristianas, donde quiera que la inocencia sea sometida á la direccion de las Hermanas del *Amor de Dios*; teniendo presente, que los Estatutos tienen por base la obediencia y sumision á los Prelados, en cuyo territorio ejerzan aquellas la enseñanza: y que para sostenerlas en el espíritu de sacrificio y abnegacion tan necesaria para reportar las molestias de la ense-



ñanza de las niñas, se adoptan los medios reconocidos como mas apropiado para las fundaciones análogas que han merecido alabanza de la Santa Sede y de los Gobiernos de diversas naciones, no menos, que de las familias de rectitud y honradez de sentimientos: dijo por ante mi su Secretario de Cámara y Gobierno debia de aprobar y aprobó en uso de su autoridad ordinaria diocesana la expresada Asociacion ó Instituto de las Hermanas del *Amor de Dios*, con sus Estatutos segun á continuacion se contienen rubricados al márgen con la firma del infrascrito Secretario, interponiéndoles su autoridad y judicial decreto, concediendo su licencia al mencionado Señor Dean de Puerto-Rico, Doctor Don Gerónimo Mariano Usera para instalarla en esta dicha ciudad de Toro.

Asi lo proveyó, mandó y firma Su Excelencia Ilustrísima dichos dia, mes y año de que certifico, —Bernardo, Obispo de Zamora. —Por mandado de Su Excelencia Ilustrísima el Obispo mi Señor. — Doctor Juan Maria Ferreiro y Rodriguez, Presbítero, Secretario.

### Instalacion.

---

En la ciudad de Toro á veintisiete dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, el Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Doctor Don Bernardo Conde y Corral, Obispo de esta diócesis de Zamora, habiéndose constituido en la Iglesia del Convento de Mercenarias Descalzas, acompañado de mi el infrascrito su Secretario de Cámara y Gobierno: de su Capellan Caudatario Don José Ranz y Barbolla; y de los Señores Doctor Don Gerónimo Mariano Usera, Ilustre Dean de la Santa Iglesia Catedral de Puerto-Rico, electo de la de la Habana; Don Francisco Acevedo Santa Lucía, Dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Santander; Don Cayetano Perez, Arcipreste del partido de Toro, y Párroco Presidente de la Iglesia Mayor de esta dicha ciudad; Don Francisco Sanchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma, y otras varias personas, asi eclesiásticas como legas; despues de bien enterado del proyecto del Instituto de Maestras para la enseñanza de niñas en la Isla de Puerto-Rico, en que se venia ocupando, con permiso de su Prelado, el mencionado Señor Dean de aquella Igle-



sia; pudiendo extenderse este beneficio á las demás Antillas españolas, sin dejar de ocuparse las Maestras, mientras acaban de prepararse á un sacrificio tan costoso, en la educacion de las niñas de esta ciudad y pueblos comarcanos, lo propio que de cualquier otro punto de España donde fuesen llamadas para establecerse, adoptando como medio de perpétuar el espíritu de abnegacion y resolucion tan firme cual se requiere en el ánimo de la muger para dejar su patria y familia, y para entregarse dentro ó fuera de la Península á las penosas tareas de la educacion de las niñas, la forma de Instituto ó Asociacion religiosa, bajo la inmediata dependencia del Prelado en cuanto á su constitucion, Estatutos y Reglamentos, y en cuanto á lo demás, bajo la de los ordinarios de los puntos donde estas Maestras sean establecidas para la enseñanza y educacion de las niñas, salva siempre la intervencion de las autoridades civiles, segun las leyes del Reino y las dictadas, ó que se dicten por el Ministerio de Ultramar; cuyo Instituto ó piadosa Asociacion llevaria el título de Hermanas del *Amor de Dios*, bajo la proteccion y amparo de la Santísima Virgen Maria Madre de Dios en su advocacion de la Concepcion Inmaculada; hizo que compareciesen á la reja del coro bajo, por dentro de la clausura, en la que se hallaban, con su licencia, previo consentimiento de la Comunidad, las Señoras siguientes: á cuyos nombres y apellidos se unen los que han escogido para llevar y ser conocidas y nombradas en el Instituto, á saber: Doña Adelaida Flores, natural del Puerto de Santa Maria, diócesis de Sevilla; Superiora—Madre Adelaida de las Mercedes: Doña Maria Ana de Jesus Horcasitas, de Alcalá de Henares, diócesis de Toledo; Madre Vicaria, Maria Ana de Jesus de la Trinidad: Doña Margarita Beredas, de Madrid, diócesis de Toledo; hermana Margarita de las Mercedes: Doña Josefa Manuela Allér, de Madrid, diócesis de Toledo; hermana Soledad de San Bernardo: Doña Ana Maria de Merchena, de Sevilla, diócesis del mismo nombre, hermana Ana Maria de la Trinidad: Doña Maria Antonia Rafaela Martinez, de Alicante, diócesis de Orihuela; hermana corazon de Maria: Doña Maria Vilella, de Cintadilla, diócesis de Tarragona; hermana Maria de la Asuncion: Doña Alejandra Mateo, de Guadalajara, diócesis de Toledo; hermana Maria de la Encarnacion: Doña Angela de la



Figuera, del Piñero, diócesis de Zamora; hermana Maria Angela del Espíritu Santo: Doña Maria Ramona Gimenez, de Santo Domingo de la Calzada, diócesis de Calahorra; hermana Maria de la Asuncion: Doña Teresa Medel, de Torrevieja, diócesis de Orihuela; hermana corazon de Jesus: Doña Juliana Ruiz, de Junquita, diócesis de Vitoria; hermana de Jesus María. Forman asimismo parte del personal de este Instituto la señorita Doña Elisa Wauvet que procede de familias distinguidas de Francia é Inglaterra, y ella misma se distingue por su piedad é ilustracion; y la Señorita Doña Julia Ilera, natural de Valladolid, que en la tierna edad de trece años, es ya una notabilidad en música y piano. Su Excelencia Ilustrísima les ha dirigido una exhortacion paternal manifestando cuán agradable seria á Dios su decision si se confirmaban en su propósito de entregarse á formar la inteligencia y el corazon de las niñas, bien en nuestras Antillas, bien en la Península, y cuán aceptable seria semejante sacrificio á las familias de nuestra España; y para conseguir el espíritu y vocacion necesaria, les eran precisas las virtudes propias del estado religioso; mandó leer los Estatutos, Constituciones de la Asociacion ó Instituto, presentados con solicitud por el fundador Don Gerónimo Mariano Usera, y aprobados por Su Excelencia Ilustrísima en decreto del dia anterior, y preguntadas las referidas Señoras si persistian en su propósito, y abrazaban de su plena voluntad los Estatutos, que acababan de oir y de que con anterioridad habian sido instruidas, y respondido todas afirmativamente, bendijo Su Excelencia Ilustrísima el traje adoptado para estas hermanas y mandó se le vistiesen ayudadas de las religiosas de la comunidad. Hecho esto, dirigió Su Excelencia Ilustrísima breves palabras á la designada para Superiora, y á las demás hermanas, y entonando un Solemne *Te-Deum* lo continuaron estas y la comunidad procesionalmente por la clausura, volviendo al propio coro bajo, donde se terminó con las preees y oraciones *pro gratiarum actione*. Acto continuo Su Excelencia Ilustrísima con el mencionado acompañamiento se constituyó en la puerta seglar, y salieron de la clausura las Hermanas del *Amor de Dios*, ya nombradas dirigiéndose por el camino mas breve, entre las filas de los acompañantes, presididas por Su Excelencia Ilustrísima al local que les estaba de-



signado y preparado, y fueron instaladas en él con breves y sentidas palabras. Con lo cual se dió fin al acto de instalacion mandando Su Excelencia Ilustrísima á mi su Secretario levante el acta correspondiente y esta que firmo y sello con el mayor de Su Excelencia Ilustrísima en la mencionada ciudad de Toro á veintinueve de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro. Doctor Juan Maria Ferrero y Rodriguez, Presbítero Secretario.

### Funcion religiosa en accion de gracias.

---


En la Ciudad de Toro á veintiocho dias del mes de Abril, de mil ochocientos sesenta y cuatro, habiéndose concertado con Su Excelencia Ilustrísima el Obispo de esta Diócesis de Zamora el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta dicha Ciudad y comision de su seno y de personas ilustradas y de influencia por su posicion social, que han entendido en la colectacion de recursos destinados á restaurar el Palacio Episcopal, y ponerle en forma de Colegio para la instruccion y educacion de niñas bajo la direccion de Maestras tituladas segun las leyes vigentes, y teniendo por objeto asi Su Excelencia Ilustrísima como el Señor Alcalde y comision el solemnizar con una funcion religiosa la instalacion de dicho Colegio conseguida por los esfuerzos de los particulares de la Ciudad y del pais, entre los cuales el clero ha tomado una parte muy importante supliendo lo demás la energia, desembolsos, impulso y direccion del Doctor Don Gerónimo Mariano Usera, Ilustre Dean de la Santa Iglesia Catedral de Puerto Rico, y electo de la de la Habana, y en cumplimiento de la comision recibida de su Prelado; habiendo quedado instaladas el dia anterior, como Instituto ó Asociacion Religiosa las Hermanas del Amor de Dios, bajo el amparo y proteccion de la Santísima Virgen Maria, en su misterio de la Concepcion Inmaculada, que han de ser las Maestras de las niñas, Su Excelencia Ilustrísima dió por su parte las órdenes oportunas para la funcion religiosa que habia de celebrarse en la Iglesia Mayor de esta repetida Ciudad con asistencia del clero todo; y el Señor Alcalde, Ayuntamiento, el Juzgado de primera instancia, Junta de instruccion primaria y las clases mas importantes del pueblo concurren á la



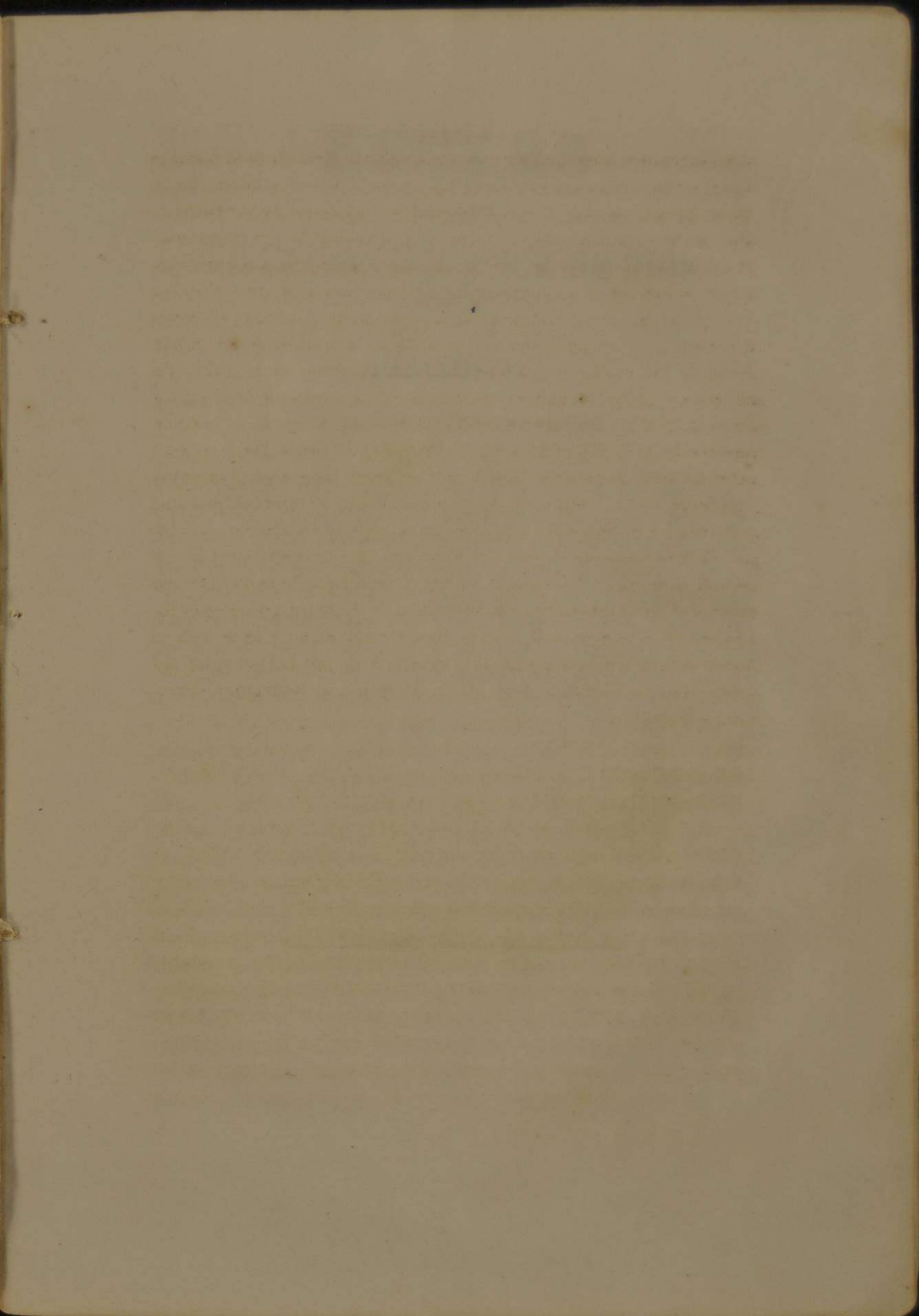
funcion, y consiguiente instalacion del Colegio. En virtud de estas disposiciones se personó en el edificio Su Excelencia Ilustrisima con sus familiares y mas acompañamiento, donde le aguardaba el clero de la Ciudad, á las nueve y media de la mañana: y se ordenó una procesion toda de Eclesiásticos presididos de su Prelado, llevando entre filas á las Hermanas del Amor de Dios, presididas de su Cruz y ciriales que ellas mismas llevaban, y en direccion á la Iglesia Mayor, presenciando el acto gran multitud de habitantes de esta Ciudad y pueblos vecinos. Al pasar por bajo de los balcones de la casa de Ayuntamiento, se incorporó este y convidados presididos del primer Alcalde, cerrando la procesion: y en esta forma penetraron todos en la Iglesia citada, colocándose las hermanas en medio de dos filas que formaba el Ayuntamiento. Sin tardar comenzó la misa, oficiada por el Señor D. Francisco Acevedo Santa Lucia, Arcediano de Santander, asistiéndole de Ministros dos Párrocos de esta Ciudad, hallándose en su sitial el Prelado con los Señores Dean de Puerto Rico, y el Arcipreste de este Partido de Toro. Á su tiempo subió al pulpito Su Excelencia Ilustrisima y ocupó la atencion de los fieles, haciendo reseña de la fundacion del Colegio, causas que lo han determinado, recursos con que se ha llevado á su complemento, haciendo particular mencion, aunque sin nombrarle por no ofender su modestia del referido Señor Dean, á cuyo celo, energía, actividad, desembolsos y constante perseverancia, debe esta Ciudad el hallarse con un Colegio de niñas, único de su clase en todo el distrito Universitario de Salamanca, y libre de fatal é inevitable ruina el palacio de la Mitra de Zamora en esta ciudad de Toro. Despues entró nuestro Prelado á desenvolver el pensamiento de la necesidad de la educacion de la muger para resolver todas las cuestiones sociales á donde nos ha conducido el escepticismo de la época, á cuyo fin la educacion de la muger ha de tener por objeto el amor de Dios. Los concurrentes, que llenaban toda la Iglesia, oyeron con religioso respeto las palabras de su Prelado, y concluida la oracion, continuó la misa, dando fin al acto con un solemne *Te-Deum* y las preces y oraciones *pro gratiarum actione*. Ordenose despues la procesion de regreso con el mismo orden arriba descrito, con acompañamiento de la municipalidad, y convidados, sonando agradablemente en los oidos de to-



dos los acordes armóniosos ecos de una música bien dirigida hasta el Colegio. Ocupados sus estensos salones por el Prelado, señores, Alcalde y Ayuntamiento, Junta de instruccion primaria, Señor Dean de Puerto-Rico, convidados, y el Clero, á presencia de las hermanas, el Señor Alcalde leyó un sentido discurso, ponderando las ventajas que la educacion de las niñas llevaria á todas las familias de la ciudad y dando las gracias á cuantos habian cooperado á realizar el hecho que ya se tocaba con las manos, merced á la iniciativa del Señor Dean de Puerto-Rico, coadyuvada de los esfuerzos de la Junta de recursos, y de los donativos pecunarios de cuantos en la ciudad y fuera de ella habian correspondido á las escitaciones de la Junta y su presidente el Señor Alcalde. El Prelado y el Señor Dean contestaron en breves palabras, dando por su parte las gracias á cuantos han ampliado la realizacion de un pensamiento de tan ventajosa importancia, y el Señor Alcalde declaró constituido y abierto el Colegio. Y para memoria de este fausto suceso para la ciudad de Toro, y de toda la diócesis de Zamora. Su Excelencia Ilustrísima tuvo á bien mandar á mi el infrascrito su Secretario de Cámara y Gobierno levantase el acta oportuna, y es la presente que firmo y sello con el mayor de sus armas á veintinueve de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Doctor Juan Maria Ferreiro y Rodriguez, Presbítero, Secretario.









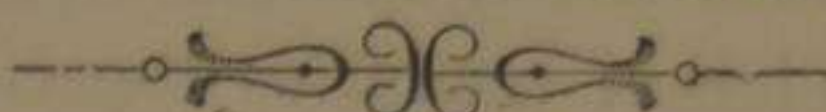




# REGLAS

DE LAS

## HERMANAS DEL AMOR DE DIOS.



### ARTICULO 1.<sup>o</sup>

#### De las hermanas en general.

1.<sup>o</sup> Jámás olviden las hermanas el fin Santo de su vocacion, á saber: *La enseñanza de las niñas por amor de Dios y para Dios.* Habiéis, pues, venido hermanas, á santificaros y hacer bien al prójimo: que resuene siempre en vuestros oídos aquella sentencia de vuestro dulcísimo Jesus: *el que perseverase hasta el fin este será salvo.* Tengan presente que trabajan por Dios y para Dios; y de esta manera trabajarán con celo y con gusto en medio de los sinsabores y espinas que ofrece el grave cargo del magisterio, sabiendo de cierto que un día han de recibir el premio á que se hayan hecho acreedoras por su paciencia en sufrir, por su constancia en perseverar, y por su caridad en instruir y ganar almas para el cielo.

El principal patrimonio con que deben contar es la divina providencia, que no desampára á los que obran el bien; y sobre todo á las familias religiosas que haciendo vida comun, viven en rigurosa observancia edificando con su vida y ejemplos.

La vida comun no consiste precisamente en comer ni vestir las hermanas de un solo fondo; sino en trabajar todas las hermanas de consuno y para la comunidad; y en comer y vestir honestamente todas las hermanas de los productos de ese trabajo: debiendo ser igual para todas las hermanas, sin excepcion, en calidad y número el vestido y alimento. Y que este no se tome jamás fuera de las horas y lugares marcados. Hermanas mías: tolérese siquiera por un año que las hermanas coman fuera de hora, y donde quiera, y de seguro que la vida comun desaparecería por completo, y por con-



siguiente el instituto moriría también. Tanto importa la vida común para la conservación de este, y con tal rigor debe observarse que las hermanas no percibirán presente ni regalo sin hacer participantes de él á todas las demás.

En materia de regalos tened, hermanas mías, presente tres cosas: 1.º escusad cuanto podais el recibirlos especialmente en particular. — 2.º No los recibais nunca sin licencia de la Superiora — 3.º Los que recibais haced participantes de ellos á toda la familia del amor de Dios.

La primera base y cimiento de la vida religiosa es la obediencia. Y si es verdad que la Madre Superiora debe dar ejemplo á todas por su humildad y por su exactitud en cumplir los estatutos y reglas, en medio de todo, las hermanas no olviden nunca que estan en la obligacion de obedecer á la Madre Superiora en cuanto les mandase no siendo pecado. Y obedezcánla con prontitud y alegría, seguras de que asi llenan la voluntad de Dios. Y si las hermanas deben sufrirse mutuamente, con mas razon deberán sufrir con humilde paciencia en algunas ocasiones á la Madre. Rueguen á Dios por ella, y amándola de todo corazon, háganla presente sus necesidades.

La Santa pobreza religiosa es igualmente gran elemento de prosperidad y de dicha de esta clase de congregaciones. Asi pues, como queda dicho, todo sea comun entre todas las hermanas. A nada llamen *suyo*, sino *nuestro*. Sea todo su ajuar igual, honesto y sencillo — La cama, permitiéndole el Catre, deberá tener solo un colchon cuando mas dos, ó un jergon y colchon, un Santo Cristo, que debe ser igual para todas, algunas estampas (muy pocas) y la pila del agua bendita también igual y sencilla para todas las hermanas. No olvidéis que cuanto mas domine en vosotras el espíritu de humildad y de pobreza, sereis mas estimadas, mas felices y mas ricas: porque menos os ha de abandonar vuestro divino Jesus. No desperdiciéis nada, y cuidad bien todas las cosas conservándolas en buen estado de aseo y de limpieza, principiando por vuestro propio hábito. No abrais puerta ni ventana que no asegureis, especialmente si tienen vidrios. Evitad el deterioro de las paredes acercando de-



masiado las sillas y muebles á ellas. No se ha oido jamás que faltára lo necesario á los institutos ó congregaciones que han amado y practicado bien la pobreza religiosa.

Escusado es encarecer la santa virtud de la castidad, y con cuánto esmero deben conservarla las hermanas. Pedid con insistencia al Señor este don de la pureza, y huid de cuanto pueda empañarla. No permitais que llegue á vuestros oidos una sola palabra que sea menos decente; no la consintais ni aun en chanza. No basta el ser puras y castas, es menester aparecerlo tambien á luz del medio dia. A este fin no salgais de casa sino obligadas por la obediencia y entonces salid acompañadas unas de las otras; y dentro de casa no permanezcais solas ni un solo instante con los extraños. La misma Madre Superiora dará gran importancia á su posicion, recato, y decoro acompañándose en las visitas que reciba. Cuide pues, de no estar sola y no solo con personas extrañas, ni aun entre vosotras mismas converseis con familiaridad íntima y á solas. Las pruebas de afecto, que mutuamente os deis sean públicas y no exclusivas, ni nacidas de motivos puramente humanos; sino fundadas en caridad y llenas de pudor y de modestia.

Os recomiendo una santa alegría—Esta acompaña siempre á las buenas conciencias: asi como la tristeza es enemiga de todo lo bueno. Si alguna vez os acomete esta, haced por arrojarla lejos de vosotras, descubriendo vuestro corazon al Director espiritual y á la Madre. Y á fin de conservar mejor la alegría, cantad en las horas de recreo algunas cosas que os edifiquen; pero no á gritos, sino con voz mesurada y llena de piedad y devocion.

Queda dicho que ninguna hermana coma ni beba fuera del lugar y horas marcadas y entónces hacedlo con tal templanza que sin dejar de tomar lo necesario para conservar las fuerzas para trabajar, por otra parte no deis estímulo á las pasiones. Y si alguna vez llegára á faltar lo necesario, no os acobardeis por eso, sino levantad vuestros ojos á Cristo, padeciendo sed y hambre por nosotros, y confiando en la providencia que no abandona á los pajarillos del cielo: encomendáos muy de veras á la santísima Virgen, á N. P. S. Bernardo y á San Cayetano, que es llamado Padre de la Providencia.



Lleved bien y con paciencia todas las privaciones y contradicciones de la vida. Si alguna hermana necesitara tomar alguna cosa fuera de hora, pida permiso á la Madre Superiora. Está podrá permitir el que las hermanas tomen algun liquido fuera de hora, rara vez el que coman, y esto lo harán siempre en refectorio. Sobre todo esto cargamos mucho la conciencia de la Madre Superiora: por que no solamente es útil y necesario para la observancia y buen régimen de la vida comun y religiosa, sino tambien como medida higiénica para conservar la salud. No permitimos el que se coma fuera del refectorio, mas que el ligero refrigerio que se conoce con el nombre de merienda, en los dias en que haya esta: y no siempre, por que la merienda debe tomarse tambien ordinariamente en refectorio. Pero en el caso de no ser asi, se tomará en público, jamás en los cuartos y aposentos de las hermanas, ni en ninguna otra habitacion de la casa. En los aposentos de las hermanas no debe entrar comida alguna sino en casos de extrema necesidad, y cuando no pueda pasarse por otro punto. Cumplan esactamente con esto las hermanas, y de seguro que no decaerá nunca la vida comun.

Las hermanas al hablar por primera vez en el dia á la Madre Superiora, la besarán la mano; y lo mismo harán despues del exámen general por la tarde, de la manera que se dirá en su lugar.

Inmediatamente antes de salir de casa irán á tomar órdenes de la Madre Superiora, besándola la mano; en seguida irán á la capilla para pedir al Señor luces para desempeñar bien su cometido y gracia para edificar con sus palabras y con su modestia á las gentes. Y luego que lleguen de fuera, volverán a la capilla para dar gracias al Señor, y pedirle perdon por las faltas que pudieran haber cometido. Seguidamente se presentarán á la Madre Superiora, besándola la mano.

Las hermanas cuando se encontraren en los tránsitos, dormitorios, ó en cualquiera otra parte de la casa, (fuera de la capilla), se saludarán mutuamente con una ligera y afectuosa inclinacion de cabeza. Y lo mismo harán con las educandas, y las educandas entre sí. Esta misma salutacion se hará á las personas extrañas á la casa sin mezclarse en otros saludos, ni preguntas; á no ser que fueran



preguntadas, ó que tuvieran alguna relacion particular de amistad ó parentesco con esas personas.

En las clases, y en todo acto de comunidad ó de colegio, al entrar cualquier persona de distincion, se levantarán todas; pero sin hablar palabra, y á una señal hecha por la que presida.

No murmuren nunca las hermanas entre sí, y menos con los extraños. Y si alguna vez oyesen las hermanas murmurar de estos y aun de si mismas, no solo huyan cuanto puedan de contribuir á la murmuracion, sino que escusarán en su corazon, y con la boca á los pobrecitos maldicientes.

Vivan las hermanas muy unidas en el santo amor de Dios, disimulándose mutuamente sus defectos. Procuren la propia enmienda, antes que la ajena, y cuando observen algo digno de enmienda en alguna hermana, vean si es cosa que puedan y deban corregir por si mismas, sin dar cuenta á los superiores; entonces dirijáanse á la hermana y háblenla llenas de caridad. Mas cuando sea cosa que deban manifestar al Superior ó Madre Superiora, háganlo escusando cuanto puedan la intencion de la hermana que faltó. ¡Dios solo sabe cuántas veces se falta mas por ignorancia que por voluntad!

A veces se suelta una espresion ó una palabra sin deseos ni miras de ofender: aquella palabra que sepultada en el olvido, no traeria consecuencias de ningun género, divulgada, ó mejor dicho referida y contada á la persona ó personas que ofende, puede dar origen á grandes odios y enemistades. Tengan, pues, muy presente las hermanas las terribles consecuencias que puede tener un cuento, ó como vulgarmente se dice, un chisme.

No tenga resentimiento una hermana contra la otra. Súfranse mutuamente sus defectos, y si ocurriese alguna desazon entre ellas, jamás se acostarán sin haberse reconciliado entre si. La primera de ellas que buscará á la hermana para la reconciliacion, será la mas humilde y por consiguiente la mas digna de aprecio en la presencia de Dios y de las gentes. No hay cosa mas agradable á Dios, que la humildad. N P S. Bernardo dice que la *Virgen Santisima fue elegida Madre de Dios precisamente por su grande humildad*. El mismo Santo hablando de esa Nuestra Santisima Madre, dice que en su corazon se tenia por inferior á todos. Imitadla pues hermanas mias, y no olvi-



deis, que una persona vale mas para con Dios, para con el mundo, y aun para si misma, cuanto menos se estima. Siempre se verificará aquella sentencia del Evangelio: *el que se ensalza será humillado: y el que se humilla será ensalzado*. Asi, pues, deseais hermanas conservar la paz entre vosotras? Sed muy humildes y si hay unión y paz entre vosotras, estad seguras de que entre vosotras está Cristo; segun él mismo lo ha prometido; de lo contrario, el Diablo no estará lejos. Santa Teresa de Jesus dice, que una de las cosas que mas contribuyen á romper la paz y union que debe reinar en una comunidad religiosa son las amistades particulares que crean las simpatias de los génios, el pertenecer á una misma patria, ú otros motivos mundanos. Huyan las hermanas de estas amistades particulares como de la peste, y si la Madre Superiora notára que habia entre dos ó mas hermanas alguna amistad particular, apartélas, dándola<sup>s</sup> destinos incompatibles con semejantes amistades.

Cuando alguna hermana rompa ó quiebre alguna cosa, ó cometa alguna otra falta, luego sin demora se la manifestará á la Superiora, besándola la mano, especialmente si la falta ha sido de genialidad ó de carácter.

Todos los viernes habrá capítulo de culpas. Esté se verificará á puerta cerrada, sin la presencia de las novicias, ni de otra persona estraña. Se empezará rezando el *Veni Sancte Spiritus reple tuorum*, con el versículo y colecta correspondientes; y *Regina sine labe concepta*, repetido tres veces. En seguida por turno, y empezando por las mas modernas, cada una dirá su culpa de rodillas, y con esta fórmula. *Me acuso hermanas mias etc.* Por último, despues que la Madre Superiora haya dicho tambien su culpa, concluirá por exhortar brevemente á todas, y asi misma á la enmienda, imponiéndose y rezando en el acto una ligera penitencia.

Las hermanas no salgan nunca de los aposentos sin tocas, y sin todo el hábito en regla. Para las labores se las permite quitarse la cruz, y la manteleta ó esclavina, usando ademas mandiles, y otros preservativos contra el polvo y la suciedad — Pero á los demas actos de comunidad vayan con todo el hábito: de manera que solo se lo quitarán para dormir; y aun en ese caso debe ser sustituido por un escapulario blanco de lienzo ó lana con cruz roja.



En las horas y sitios de recogimiento y silencio *guardenlo muy profundo*, no interrumpiéndolo, sino por sus esplicaciones, rezos y cantos religiosos. Y siempre que tuvieren necesidad de hablar háganlo por señas, si es posible; y sino en voz muy baja.

Por regla general, *oren mucho y hablen poco, y les irá bien en lo temporal y eterno.*

Si quieren disfrutar mucha paz y mucho crédito tengan muy presente aquella parte de los estatutos que profesan: á saber — «A nadie revelen las interioridades de casa é instituto » Y no tengan trato íntimo con seglares, ni aun con pretexto de piedad y devocion. Vivan en lo posible como en rigurosa clausura, aisladas de todo trato con seglares y entregadas enteramente á la oracion y al estudio y al cumplimiento de sus deberes.

Sus ratos de recreo ténganlos las hermanas solas y sin la presencia de seglares. Sean sus conversaciones todo lo mas honesto, edificantes é instructivas que ser puedan. No digan nada que pueda herir la susceptibilidad de alguna hermana; al contrario que este trato entre ellas contribuya mucho á identificarse entre sí, olvidando las cosas del siglo, su país, su patria y todo cuanto pueda separarlas de los deberes de su profesion, teniendo presente aquella sentencia de David = « Hija, olvidate de tu pueblo y de la casa de tus padres, y entonces, agradarás al divino Rey.

No salgan á paseo mas que lo indispensable con las educandas y esto para conservar la salud; y sea por sitios aménos y poco ó nada concurridos. Y siempre que salgan, vayan de dos en dos; las menores delante

La Madre Superiora y las hermanas escusen todas las visitas que puedan; pero como les será necesario el recibir alguna vez; la Madre Superiora para asuntos del servicio de Dios y de la casa recibirá todos los dias de diez á once y media de la mañana, y de cuatro á cinco y media de la tarde Las demas hermanas recibirán los Domingos de diez á onze y media de la mañana, y entre semana podran recibir á personas que residan fuera de la Ciudad. El decoro del hábito y del sexo exige que ninguna hermana reciba sola, ó sin estar acompañada de otra hermana.

No se permita escribir á las hermanas mas que muy rara vez;



y esto mediando alguna necesidad. La prohibición de escribir ó recibir cartas las hermanas, sin conocimiento de la Superiora, no habla con las que escriben al Prelado de la Diócesis ó al Director espiritual, ni con las que reciben de estos. En vano las hermanas guardarán silencio entre las hermanas, si lo quebrantan escribiendo á los de fuera. Las hermanas sean muy puntuales para asistir á todos los actos de comunidad; y sobre esto se carga mucho la conciencia de la Madre Superiora, para que así se verifique. En el acto de sonar la campana, deben dejar todas las ocupaciones.

Para todos los actos de comunidad deben hacerse dos señales: la 1.<sup>a</sup> cinco minutos antes de empezarse el acto: la 2.<sup>a</sup> señal, al empezarse este. Cuando alguna hermana llegase tarde á algún acto de comunidad, antes de ocupar su lugar ó asiento rezará de rodillas un *padre nuestro* en el centro del local, donde se verifica el acto, sea capilla, refectorio, etc. Seguidamente hará venia al Sacramento ó Imágen y ocupará su puesto.

El castigo mas grave que se conocerá en este instituto despues de las amonestaciones suavemente repetidas, ya privadas ya en presencia de las demás hermanas, segun la falta cometida, será el separar á la hermana, algun tanto obstinada, del trato y comercio de las demás, dándole ocupaciones aisladas. Guardéense las hermanas de bajar á la porteria, ni entrar en el guarda — ropa, cocina, refectorio, despensa, enfermeria ni demás oficinas de la casa á no ser obligadas por la obediencia, y aun en las habitaciones particulares no entrarán tampoco las otras sin un objeto determinado y para esto deberán llamar antes á la puerta diciendo: *Ave Maria Purisima, Por el amor de Dios, — Hermana.*

Y siempre que una hermana pida cualquiera cosa á otra, use la fórmula, *hermana por el amor de Dios, deme esto ó aquello etc.* y esta frase del amor de Dios resuene siempre en boca de las hermanas y sean muy ingeniosas para mezclarla en sus conversaciones, hablando con las gentes de fuera, que se edificarán al oirlo.

Fuera de los ayunos de Iglesia no tendrán otros de obligacion; pero las que se sintieren con fervor para ayunar algunos dias, lo podrán hacer prévia la licencia del Director espiritual. Asi mismo no se les prescribe disciplinas de obligacion: mas si algunas herma-



nas se sintieren con fervor para tomarlas, especialmente en los mártes y viérnes de cuaresma háganlo prévia la licencia del Director espiritual y Superiora. En los viérnes de cuaresma y en el miércoles, jueves y viérnes santo, andarán el *via crucis*. El dos de noviembre dia de los difuntos, andarán asimismo el *via crucis*, aplicándolo por las benditas ánimas del Purgatorio.

Los dias de comunión serán los domingos y jueves y las principales festividades del año, contándose entre ellas los dias de Nuestra Señora de las Mercedes, Nuestros Padres San Benito, San Bernardo, San Norberto, San Pedro Nolasco y el veintisiete de Abril, aniversario de la fundacion de este santo instituto

Pero no habrá comuniones generales por ser incompatibles con el método de vida y vigilancia que exige el cuidado y educacion de las niñas: de manera que las hermanas comulguen en dias diversos alternando entre si. Es un gran elemento de paz y gran aprovechamiento espiritual el que todas las hermanas tengan un solo confesor ó Director, sin perjuicio de los extraordinarios que concede el derecho á las demás religiosas. Estos confesores extraordinarios los tendrán las hermanas en las cuatro témporas del año, y siempre que alguna le pida, cuya designacion será del Prelado.

La manera de confesarse será la siguiente: la hermana arrodillada, inclinando su cabeza y cuerpo dirá, *Padre, digo mi culpa*, seguidamente se persignará y dirá: *el yo pecador*, despues levantando la cabeza y continuando de rodillas dirá: *Padre mio, hace tantos dias que me he confesado, he cumplido la penitencia y ahora me acuso de...* y se confiesa la hermana con toda claridad y brevedad. Y será objeto de la confesion la infraccion de los estatutos y reglas que profesa, por ejemplo: no cumplir los deberes que le impongan la obediencia; prodigar ó no mirar por los intereses de la comunidad, menospreciando el voto de pobreza en vestido, comida ú otras cosas; no asistir á la oración, al rezo, y demás actos de comunidad: dejar de cumplir con el oficio y santo rosario; comer y beber fuera de hora y lugar designados por regla; quebrantar el silencio etc.

Cuando para asegurar el dolor y la gracia del sacramento hubieran las hermanas de confesar algun pecado de la vida pasada; deberán manifestar cual sea este.



Todos los años tendrán las hermanas diez días de ejercicios espirituales. Estos ejercicios no se harán por toda la comunidad á la vez, sino por secciones, dividiéndose la comunidad en dos ó tres secciones, segun el número de hermanas y ocupaciones que tengan.

En todos los meses del año cada hermana tendrá un día de retiro espiritual. Sean muy devotas del Santísimo y raro sea el día que no rezen una estacion.

En el día primero de cada año se echarán suertes de santos y difuntos. Cada hermana recibirá en suerte un santo y un difunto: aquel, para tenerle por especial abogado, y á este, para encomendarle á Dios.

Escusado es recomendar el gran cuidado y esmero con que debe tratarse á las enfermas. Las enfermas sean pacientes y sin pedir cuidados exagerados; pero las hermanas sean con ellas muy caritativas y celosas. Al asistir á una enferma, procuren merecer para el día del juicio aquella sentencia del Señor = "Venid, benditas de mi Padre al reyno eterno, por que cuando yo estaba enfermo me visitastes."

Y no se aguarde nunca á los últimos para administrar á la hermana enferma los Santos Sacramentos y para que haga testamento. Para sacramentar á una hermana asistirá toda la Comunidad con luces encendidas —; ál ir, rezando á Coros el *Miserere*; ál volver, el *Te Deum*. Lo mejor seria que testamento lo hicieran durante el primer año de noviciado á fin de evitar cuidados y pleitos.

Luego que una hermana fallezca toda la comunidad la cantará el Responso *Sub venite*. Se la pondrá de cuerpo presente por el espacio de veinticuatro horas por lo menos, velándola de continuo dos ó mas hermanas. Y la misma comunidad oficiará hasta darla sepultura, todo esto se entiende dicho sin perjuicio de los derechos parroquiales.

Todas las hermanas tienen obligacion de aplicar tres comuniones, de oír tres misas y de andar tres veces el *via crucis* por cada hermana difunta.

## **ARTICULO 2.º**

### del Director Espiritual.

Los estatutos dicen: Que el Ilmo. Sr. Obispo de Zamora, Supe-



rior del instituto, está representado por un Director espiritual. Por consiguiente este, sin entorpecer ni menoscabar la autoridad de la Madre Superiora, vele y cele mucho por la mejor observancia de los estatutos y reglas. Cuide que no se introduzca abuso de ninguna especie, que las hermanas vivan en paz, que todas obedezcan ciegamente á la Madre Superiora, y que está mire igualmente por todas las hermanas como por sí misma.

La Madre Superiora no tomará por sí resolución grave, ó trascendental al instituto que no consulte con el Director espiritual. Y este con acuerdo de la misma Superiora nombrarán las que hayan de regir las casas que sucesivamente se vayan fundando. Y en la misma conformidad destinarán las hermanas de unas casas á otras.

Como una de las funciones mas principales del Director espiritual ha de ser atender á la parte moral y religiosa, confiese por sí mismo á las hermanas. Y cuando el crecido número de estas y de las educandas no se lo permita, designe de acuerdo con la Madre Superiora los confesores que sea del caso, sometiendo ante todo á la aprobacion del Illmo. Sr. Obispo estos nombramientos. Todo esto sin perjuicio de los confesores extraordinarios, de que se ha hablado.

El Director espiritual dará todos los años por sí ó por Sacerdote que delegue, ejercicios espirituales á las hermanas.

Al mismo Director espiritual incumbe la formacion de expedientes para la admision de novicias. Estos expedientes ya concluidos, se entregarán á la Madre Superiora para que oyendo el voto consultivo de la comunidad, los eleve con su parecer á manos del Illmo. Señor Obispo, Superior del instituto, á fin de que determine lo que tenga por conveniente.

El mismo Director espiritual, al poner segun estatutos el *Visto Bueno*, á las cuentas de cada mes; procure salvar las equivocaciones que haya, avisando á la Madre Superiora de los gastos que creyera inútiles ó desproporcionados, á fin de que aquella no permita el que se gaste mas que lo necesario.

Las fundaciones que se vayan haciendo en lo sucesivo se harán de comun acuerdo del Director espiritual y Madre Superiora, y con aprobacion del Illmo. Señor Obispo de Zamora. El Director espiritual visitará todos los años por sí ó por Sacerdote que delegue



con autorizacion del Illmo. Señor Obispo esa s casas, oyendo á todas y cada una de las hermanas de por si, anotando en un libro todo lo que sea digno de tenerse presente para su correccion y enmienda. El respectivo Cura párroco será uno de los que lo informen.

### ARTICULO 3.º

#### De la Madre Superiora.

x La Madre Superiora no olvide que tan elevado como es el cargo tanta es la responsabilidad que pesa sobre ella; que debe dar cuenta a Dios por si, y por las hermanas y niñas puestas á su cuidado.

x En cuanto pueda sea la primera en los actos de comunidad para presidirlos y dirigirlos. Todo lo debe inspeccionar y vigilar, procurando que todo marche bien, y que todo esté en orden. Cuide igualmente de todas (hermanas y niñas) sin escepcion de personas. No se singularize con ninguna, á fin de no dar entrada á la pasion de la envidia, que suele hacer grandes estragos en las Comunidades. La recomendamos mucho, las mas niñas, las ancianas y enfermas.

Procure que sin faltar lo necesario á todas y á cada una en particular, no se prodigue ni se desperdicie nada.

x Vigile mucho que resplandezca el aseo en todo, siendo raro el dia que no se revise cocina, despensa, dormitorios: en fin todas las oficinas de la casa.

x La Superiora pregunte ya á una, ya á otra, de las novicias y educandas por el estado de sus lecciones. estimulándolas á la aplicacion y ál trabajo. Y se enterará asimismo de su aplicacion y aprovechamiento.

Distribuya los oficios entre las hermanas segun las fuerzas, disposicion y capacidad de cada una de ellas; y de manera que sin faltar el debido descanso, jamás dén entrada á la ociosidad. Y disponga las cosas de modo que las hermanas dedicadas á la enseñanza, no solo enseñen, sino que estudien tambien y preparen sus lecciones.

La Superiora cuide de que las niñas educandas sean servidas las primeras en todo.

Designa las hermanas que sean necesarias para que las peinen,



las ascén, y las sirvan, y aun en algunas ocasiones practiqueló por si misma para dar ejemplo, y estimular a las demas hermanas.

Especialmente en las comidas cercioresé por si misma de que las niñas coman bien, y con buenas maneras.

Los Domingos por la tarde despues de los officios oirá á cada una de las hermanas en particular. Estas manifestarán con franqueza á la Madre cuanto se les ocurriese digno de ser declarado para tranquilidad de su alma y buen crédito de la Congregacion.

Sí en alguna ocasion llegará á oídos de la Madre Superiora que habia alguna hermana enemistada con otra, no descansará hasta reconciliarlas entre, sí.

De acuerdo con el Director espiritual y con la aprobacion del Illmo. Señor Obispo da Zamora, Superior del Instituto, podrá atender á otras nuevas fundaciones. Así mismo visitará todos los años las casas nuevamente fundadas, corrigiendo los abusos que pudieran haberse introducido, y celando para que la Superiora local y hermanas llenen todas sus respectivos deberes, enseñando bien y cuidando de las niñas puestas bajo su direccion. El respectivo Cura Párroco será uno de los que la informen. Al volver dará cuenta al Director espiritual de lo que hubiese observado, así en las hermanas, como en las casas, y conferenciando entre si, tomarán las medidas que fuesen del caso.

De manera que las casas que nuevamente se funden con sus Superiores locales y hermanas estarán bajo la inmediata direccion y obediencia del Director espiritual y Superiora de la casa matriz de Toro viniendo á ser por este solo hecho aquel, Director General, y esta Superiora General de la Congregacion. Todas las hermanas tendrán sumision, respeto y obediencia al Prelado del Obispado en donde se encuentren, demostrándosela en cuantas ocasiones se ofrezcan.

Los nombramientos de Superiores locales, que de comun acuerdo hagan el Director General y Madre Superiora General, serán por el tiempo y lugar que bien les parezca, sometiéndolo á la aprobacion del Illmo. Señor Obispo de Zamora. La Madre Superiora no permita á las hermanas por si, y sin oír al Director espiritual mortificaciones corporales fuera de las prescritas por estatutos y reglas:



pero podrá exhortarlas á las mortificaciones espirituales, como reprimir el gènio, y su propia voluntad; estimularlas á que practiquen actos de humildad, y sobre todo á que guarden silencio. — Procure que las hermanas vivan alegres y contentas; vigilelas muy de cerca para conocer y remediar sus necesidades y corregir sus flaquezas.

Inculque mucho en sus corazones la necesidad que tienen de hacerlo todo por el *amor de Dios* y de sufrirlo todo por ese mismo *amor de Dios*. A este fin aproveche todos los momentos que pueda para que lean libros espirituales, principalmente el Kempis, el Rodriguez y vidas de Santos.

Cuando tubiere necesidad de reconvenir á alguna hermana hágalo siguiendo las reglas de caridad y prudencia y moderacion cristianas; pero guardése bien de hacerlo en presencia de seglares y principalmente delante de las educandas; á fin de conservar el prestigio y respeto que se debe al hábito religioso y ál ministerio de la enseñanza.

## ARTICULO 4.º

### De la Madre Vicaria

La Madre vicaria suplirá á la Madre Superiora en todas sus enfermedades y ausencias. La secundará en un todo y será la primera en respetarla, á fin de dar ejemplo á las demás hermanas. Y estas á su vez respetarán á la Madre vicaria, como á la misma Superiora, cuando ocupe el lugar de esta; y aun fuera de este caso, la conservarán grande acatamiento y deferencia.

El cargo especial que damos á la Madre vicaria es auxiliar principalmente á la Superiora para que todo se haga á la hora marcada á en regla, y la enseñanza sobre todo.

Los actos de comunidad serán presididos por la Madre Superiora ó por la vicaria. Rarisima vez dejará de suceder esto y cuando las fuerzas de las circunstancias exigieren otra cosa, la Madre designará



la hermana que deba presidir el acto; pero lo hará con la debida anticipacion á fin de que el acto no sufra la mas pequeña detencion.

## ARTICULO 5.º

### De la Maestra de novicias y de las novicias.

La Madre Maestra de Novicias es uno de los cargos de mayor importancia del instituto, debe estar dotada de gran bondad, de mucha prudencia y de saber. No olvide aquella máxima de San Francisco de Sales: «mas moscas se pillan con una gota de miel que con un barril de vinagre:» tenga gran fondo de bondad y de prudencia para sufrir las impertinencias de las que vienen con los resabios del siglo; tenga igualmente gran paciencia para instruir las en sus deberes; sea no solo la Madre, sino la mejor amiga y confidente de sus Novicias; y verá que facilmente consigue ganar su corazón y levantar su espíritu hácia el *Santo amor de Dios y del prójimo*.

Todo lo que sea digno de consulta, háblele la Madre Maestra con el Director espiritual y Madre Superiora

El noviciado ha de ser el plantel de donde salgan las grandes almas, que llenas del *Santo amor de Dios*, lleven la virtud y el saber á los tiernecitos corazones de las inocentes niñas.

Por eso las novicias procurarán instruirse mucho, y afirmarse bien en la virtud; principiando por ser muy dóciles, muy respetuosas y sumamente obedientes á la Madre Maestra. Esta debe ser una verdadera Madre para las novicias; pero estas deberán ser, á la vez, verdaderas hijas para aquella, amándola y respetándola mucho.

Las novicias deberán asistir á las clases todos los días—; y de esto deberá cuidar la Madre Maestra; sin perjuicio de que la Madre superiora pregunte á menudo por las lecciones de las novicias, tomándose gran interés en saber el estado de instruccion en que se encuentran estas.

Las novicias asistirán á las clases en lugar preferente, sentadas, si es posible, al lado ó cerca de la hermana profesora, pero nunca confundidas con las niñas. No se las dirigirá pregunta alguna, sino



en el caso de estar cierta la profesora de que la novicia ha de contestar bien. Y si la novicia titubease en la contestacion, la profesora la ayudará á contestar con indicaciones ingeniosas.

Concluida la clase con las niñas educandas, si la profesora creyera conveniente quedarse algun rato mas á solas con las novicias; lo hará así. Y aun en muchas ocasiones será esto conveniente; yz, para cerciorarse bien de que las novicias aprovechan el tiempo, ya igualmente para explicarlas alguna cosa, que no pudieran haber comprendido y que la presencia de las niñas les hubiera servido de obstáculo para preguntarlo á la profesora.

Para la instruccion de las novicias se aprovechará tambien algun tiempo de que pueda disponerse durante el dia.

Las hermanas profesoras tienen obligacion de dar cuenta á la maestra de novicias del aprovechamiento de estas—Y la maestra por su parte no se descuidará en saber esto mismo, teniendo obligacion de dar cuenta de cualquiera novedad que hubierá á la Madre Superiora. Las novicias darán leccion de lectura con la misma maestra de novicias.

A fin de formar el espíritu de estas, haga que lean con frecuencia el Rodriguez, el áncora de salvacion, ó camino recto, el catecismo explicado del Señor Mazo, la historia sagrada de este, y las vidas de los Santos con las máximas del Señor **R**éner y el Kempis, y el Villacastin. Lean con método todos estos libros las novicias, ó parte de ellos; y de seguro que se enfervorizará y se levantará su espíritu.

Las novicias estén siempre ocupadas bajo la direccion de la maestra. No bajen á la portería. No se rocen, ni traten en lo posible con las demás hermanas y educandas y de seguro se encontrarán bien. Todas esas disposiciones que al parecer tienden á mortificar á las novicias, en realidad no es así. Al contrario, son medidas muy prudentes y muy previsoras; y que practicadas, evitarán á las novicias muchos sinsabores y disgustos. Las novicias amen mucho la humildad, haciendo con alegría y prontamente las cosas mas humildes.—No tengan mas voluntad que la de su maestra, háganlo todo por el amor de Dios y nada por respetos humanos, y de seguro que adelantarán mucho en la vida espiritual, y se encontrarán satisfechas y contentas.



Sean las novicias muy devotas de la Santísima Virgen procurando imitar sus virtudes especialmente la humildad y la paciencia; siendo muy resignadas y sufridas en las contradicciones trabajos y privaciones de esta vida. A imitación de Santa Teresa de Jesús, de Santa Catalina de Sena y de Santa María Magdalena de Pacis, no rehusen el padecer antes bien deseen el padecer mas y mas por su amabilísimo Jesús.

### ARTICULO 6.

#### De las hermanas Mayordoma y despensera.

Una y otra hermana deben mirar mucho por las niñas educandas, por las hermanas y por los intereses de la Comunidad. No falte lo necesario; pero tampoco se desperdicie nada. Sean inexorables para no dar nada, fuera de hora y lugar; sino á las que verdaderamente lo necesiten, y esto con licencia de la Madre Superiora.

Tomen sus medidas, para acopiar lo necesario en tiempo oportuno, de manera que sea de buena calidad, y comprado con economía.

La Mayordoma con la Secretaria ayudarán á la Madre Superiora á llevar los libros corrientes de cuentas con las Señoritas educandas, y con las hermanas en particular. Siempre que sea necesario se reunirán las tres para abrir el archivo y depositar los fondos; así como para sacar lo indispensable para el gasto, que se entregará con su cuenta y razón á la hermana Mayordoma. Esta dará su descargo de lo que se la entregue apuntando diariamente en una libreta cuanto se gaste; á fin de que todo esto conste despues en el libro corriente de cuentas, en este libro será donde el Director espiritual ponga su *Visto Bueno* todos los meses, debiendo ser presentado cada semestre al Prelado para la aprobación de cuentas. Pero consérvense siempre aquellas libretas ó abonarés para que puedan ser consultados en caso necesario. La Mayordoma responde de todo lo que hay en la casa excepto lo que pertenece á la despensa, refectorios y cocina que es de cargo de la hermana despensera y lo que pertenece á la sacristía, biblioteca, ropería, portería, enfermería. ect. que es de cargo respectivamente de la sacristana, bibliotecaria, ropera, portera, enfermera etc. Así mismo la Madre Superiora designará una hermana que se



haga cargo del repertorio de música, conservando los papeles con la debida separacion y claridad, asi como en buen estado de aseo y limpieza el organo, pianos y demás instrumentos músicos que hubiere

### **ARTICULO 7.º**

#### **De la hermana Secretaria.**

La hermana Secretaria lleve corrientes los libros de matriculas, y las cuentas con los Padres ó encargados de las niñas; y auxilie en estos trabajos y en los de la correspondencia á la Madre Superiora.

Pondrá los recibos de los pagos que hagan las niñas. Estos recibos llevarán *el Visto Bueno* de la Madre Superiora; y cobrados que sean se avisará á la hermana Mayordoma, para que entren inmediatamente en caja, apuntándolos en el libro corriente. Y á fin de evitar confusiones, estendidos los recibos no los entregará, sin apuntarlos en el libro correspondiente. Y cobrados que sean por su mano cruzará aquellos recibos, entrando en el acto el dinero en caja. Lo mismo se hará con las cantidades que por cualquier concepto se adquirieran. De manera que en caja habrá siempre un libro en que consten las cantidades que entran, en que dia y por que concepto. Y del mismo modo constará lo que sale. Y de esto responden la Madre Superiora, Mayordoma y Secretaria.

### **ARTICULO 8.º**

#### **De la hermana Bibliotecaria.**

La hermana Bibliotecaria, se hará cargo de todos los libros, asi de instruccion como de recreo, y no dará ninguno sin licencia de la Madre Superiora. Y entonces apuntará en su cuaderno el libro que da á quien lo da, y con que fecha.

Cuando diese algun libro de texto para las educandas, se lo avisará á la hermana Secretaria, para que lo cargue en cuenta á la niña que lo recibe.

Lo mismo hará la hermana Mayordoma cuando hubiese de dar plumas, papel ó cualquier otro efecto de enseñanza á alguna niña educanda.



## ARTICULO 9.

### De las hermanas Profesoras

Sean muy celosas para perfeccionarse en sus respectivas asignaturas, aprovechando todos los momentos que tengan desocupados para estudiar. Asistan con gran puntualidad á la hora marcada á sus respectivas clases. Y en estas ármense de gran dulzura y paciencia.

No enseñen por rutina. Estudien el caracter y capacidad de cada niña, y sean ingeniosas para hablarlas á su corazon, á su cabeza. Sin dejar de ser dulces con todas, apliquen el debido correctivo á las díscolas y desobedientes; pero sin ajarlas ni humillarlas; y nunca hablándolas con calor y con ira. En el reglamento de niñas se fijará una escala de premios y castigos que dará muy buenos resultados. Pero sobre todo, el cariño de las Maestras empleado á tiempo con sus niñas sacará gran partido de estas.

Las niñas educandas ni un momento deberán estar solas; pero la vigilancia que se ejerza cerca de ellas no será violenta, sino caríñosisima y maternal. Que no se oiga ni se vea en ellas una palabra ó una accion que desdiga de una persona delicada. Toda manera que se separe del buen trato social será corregida en el acto; pero con amabilidad y cuidando mucho de no ruborizar á las niñas educandas.

Fatiguen lo menos que puedan la memoria de las niñas. No les hagan aprender de memoria cosa que no comprendan, y que antes no les hayan explicado. Y cuando no lo comprendan de una manera tengan mucha bondad y paciencia para explicárselo de otra, hasta hacérselo comprender. No pierdan de vista las profesoras que el principal libro debe ser la Maestra.

Las hermanas profesoras tendrán á las niñas en secciones por clases y edades. Las de mayor edad requieren ser tratadas con ciertos miramientos y consideracion para no herir su susceptibilidad, especialmente en presencia de las mas niñas.

Durante las clases y fuera de ellas las niñas rezarán ó cantarán el *Ave Maria* cuando diese el relój de hora principalmente durante la clase de labores. Entonces tambien y si la Maestra que presidiese



lo juzgase oportuno, y sin perjuicio de la enseñanza podrán cantar rezar ú oír leer algo instructivo y edificante las niñas. En el caso de cantar deben hacerlo sin dar gritos sino con grande afinacion y gusto.

Las clases no deben interrumpirse por nadie, ni por nada: guárdense entonces las hermanas de distraer á las niñas. Durante la clase no debe oirse mas voz que la de la profesora que la dirige, ó bien la del Superior ó Superiora en casos necesarios.

Librénsese mucho las Maestras de reconvenirse ni aun de enmendarse mútuamente en presencia de las educandas. Siempre deben tratarse unas á otras con muchísimo respeto; pero principalmente en presencia de sus discipulas y de los estraños.

## **ARTICULO 10.**

### **De la hermana enfermera.**

La hermana enfermera debe estar dotada de gran caridad y paciencia: en las indisposiciones ligeras y aun cuando no haya necesidad de llevar á la Señorita educanda ó hermana á la enfermería, cuidará la hermana enfermera de que no falte nada á la enferma, dando inmediatamente cuenta á la Madre Superiora de cualquier novedad que ocurra.

Mayor deberá ser su atencion y cuidado cuando hubiera necesidad de llevar las enfermas á la enfermería. Y entonces la Madre Superiora dará á la hermana enfermera los auxiliares que necesite, y fuera de estas ninguna hermana ni educanda entrará en la enfermería, lo mismo que en las demás oficinas de la casa sin licencia de la Madre Superiora. La hermana enfermera cuide del botiquin y demás utensilios pertenecientes á la enfermería.

## **ARTICULO 11.**

### **De las hermanas sacristanas.**

La Superiora designará para el cuidado de la Capilla el número de hermanas que sea necesario. En todo debe resplandecer el aseo y la limpieza, pero muy principalmente en la casa del Señor, y



objetos consagrados al culto. Las sacristanas cuiden de que nunca falte lo necesario para el culto; así como agua bendita para la Capilla, y para las pilas de uso común que haya en la casa. Las hermanas se proveerán de agua bendita en la Capilla.

## **ARTICULO 12.**

### **De las hermanas porteras.**

Sean las hermanas porteras muy atentas con todo el que llegue. Por mal que se las hablara no den contestación dura á nadie. Los recados y encargos los recibirán sin pasar de la puerta. En los demás casos avisen á la Madre Superiora invitando con palabras cortésas á pasar á la sala de recibo á la persona ó personas que llegasen á la portería.

Las hermanas porteras traigan siempre consigo las llaves: no las dejarán en las puertas, y no las abrirán sino lo absolutamente necesario. Ellas deben responder de la seguridad de todas las puertas exteriores de la casa. Únicamente durante el tiempo que se dan las clases á las niñas externas. La profesora encargada de estas clases responderá de la puerta de la calle que da entrada á la misma: pero concluidas que sean las clases, volverá la llave á manos de las hermanas porteras. Todas las llaves de las puertas exteriores de la casa al anochecer se entregarán á la Madre Superiora; y en el acto esta ó la vicaría ó quien designe acompañada de otra hermana, se cerciorará de que las puertas estan cerradas y seguras.

Las hermanas porteras no recibirán carta, papel ni encargo de ninguna especie para ellas, ni para las demás hermanas ni educandas sin conocimiento de la Superiora.

Cuando hubiese necesidad de avisar á esta ó alguna de las hermanas lo harán con toques de campana.

## **ARTICULO 13.**

### **De la hermana ropera.**

Haya un guarda-ropa común, donde con la debida separación



estén colocadas las ropas de las educandas y hermanas. Ninguna de éstas tendrá consigo mas que la ropa del uso diario. Y por consiguiente escusan tener consigo baules ó cajas.

Para el cuidado de este guarda-ropa, haya una ó dos hermanas designadas por la Superiora. Estas hermanas roperas tendrán un libro, donde con la debida separacion conste la ropa que tiene cada educanda, y que usa cada hermana; y no entregarán pieza alguna sin conocimiento de la Madre Superiora.

Por regla general las Señoritas educandas se mudarán de ropa dos veces á la semana; y una vez las hermanas. Las ropas de las camas, se mudarán en verano, cada quince dias; y en invierno cada tres semanas.

Y un dia á la semana se destinará á zurcir la ropa, ayudando en esta labor á las hermanas las niñas mayorcitas, á fin de que se instruyan en este ramo, tan necesario para el buen gobierno y economía de una casa. Lo mismo se hará en los trabajos de planchado.

#### **ARTICULO 14.**

##### **De la hermana refitolera.**

Haya una hermana encargada del aseo y limpieza de los refectorios. Cuide mucho de que al entrar las educandas y comunidad en sus respectivos refectorios esté todo corriente sin faltar nada, á fin de que el servicio de la comida no sufra atraso ni detenciones.

#### **ARTICULO 15.**

##### **De las hermanas encargadas de la cocina.**

La Madre Superiora designará el número de hermanas necesario para el buen desempeño de la cocina.

Estas hermanas se esmerarán en el buen condimento de los manjares escusando toda clase de especias que perjudican á la salud, y haciéndolo todo con gran limpieza y aseo.

Traten bien la bajilla y demás utensilios de cocina. Aprovechen debidamente los comestibles y el combustible, economícenlo en cuanto puedan. Jamás dejarán de servirse las comidas á las horas marca-



das en este reglamento. Estas mismas hermanas encargadas de la cocina, ayudarán á la hermana refitolera en su cargo.

Y en todos estos trabajos y en los de despensa etc. las hermanas serán auxiliadas por las educandas mayorcitas por turno y con el mismo fin que queda dicho de contribuir por este medio y otros á su mejor educacion.

### **ARTICULO 16.**

#### **Lectoras de los refectorios y servidoras.**

Serán nombradas semanalmente ó por dias por la Madre Superiora las lectoras de los respectivos refectorios, repasen con anticipacion la lectura. Para las hermanas se leerá el Rodriguez, la vida de los Santos ó cualquier otro libro edificante é instructivo. Para las Señoritas educandas el año cristiano; y asi mismo cualquier otro libro edificante é instructivo, y que sea apropósito para aquel acto. En el refectorio de las educandas, leerá una de estas. Y la lectura en uno y otro refectorio será en voz alta y pausada, descansando en todos los puntos, á fin de que las oyentes puedan ir sacando fruto de lo que se lee.

Las servidoras estén muy atentas á las necesidades de las que comen para que estas no carezcan de lo necesario, y para que el curso de la comida no sufra detenciones.

### **ARTICULO 17.**

#### **Distribucion de horas, comidas y ceremonial.**

A las cinco en punto deberán levantarse las hermanas. Y para que esto nunca deje de hacerse con puntualidad, la Madre Superiora nombrará una vigilante que se encargue de despertar á las demás hermanas.

La hermana vigilante llamará á sus respectivos cuartos ó aposentos, diciendo: *Ave Maria purisima*, y en seguida abriendo la puerta, dirá, hermana ó hermanas el *Amor de Dios os llama*.

En los oidos de las hermanas deberá resonar entonces la voz del mismo Dios que las llama á su santo servicio; y santiguándose, em-



pezarán á vestirse con presteza pero con mucho recato, y sin verse mutuamente desnudas (para lo que tendrán cortinas todas las camas) y con gran silencio.

Se lavarán, se asearán, é irán inmediatamente á la Capilla.

A las cinco y media menos cinco minutos se dará el primer toque por una de las sacristanas, y á la media en punto se dará el segundo toque, principiando en el acto la oracion, diciendo: *in nomine Patris etc. acordémonos etc.* y todo lo demás que está en el Manual de Oraciones hasta concluir con el *Te-Deum*. La meditacion se tendrá leyendo muy despacio un punto, y meditando sobre el mismo un breve rato, y asi alternando la lectura con la meditacion. Entre otros, pueden servirse las hermanas del Villacastin para meditar.

De seis á siete se hará la limpieza de casa y cuartos; pero en silencio, y hablando lo necesario por señas ó en voz muy baja.

Las Señoritas educandas se levantarán á las seis, siendo despertada cada seccion por la hermana que la presida, que tendrá el nombre de veladora.

Como las educandas nunca han de estar solas durante la oracion, se quedarán para vigilarlas el número de hermanas que sea necesario.

Las educandas se vestirán con todo el recato posible, procurando inspirar en sus tiernos corazones, vivos y delicados sentimientos de pudor y de modestia. A este fin, y para que no se vean mutuamente desnudas, todas las camas estarán interceptadas con cortinas ó tabiques.

Las hermanas celadoras no permitan que las educandas pasen de unas camas á otras, ni menos que jueguen en los dormitorios. En estos no debe entrarse mas que de noche para acostarse: las niñas mayorcitas se vestirán por si mismas, y estas y las hermanas ayudarán á vestir á las de menos edad. Y lo mismo se observará en el tocador.

Al tocador deben ir las niñas bien cubiertas con sus respectivos peinadores; una vez en el tocador, se peinarán y asearán bien, limpiándose dientes y boca, recortándose las uñas ect.

Por ningun pretexto dejará una hermana de presidir y celar los



trabajos del tocador, cuide mucho de esto la Madre Superiora, y aun ella misma preside algunas veces estas faenas, que durarán de seis á siete, incluyéndose en ellas el asear las camas de las niñas educandas; y á lo que contribuirán estas cada una segun sus fuerzas, por via de instruccion y de educacion.

Alas siete será la misa, á esta se tocará por una de las sacristanas. Al empezar la misa hermanas y educandas se arrodillarán hasta el Evangelio, que lo oirán todas de pie: durante el ofertorio estarán sentadas hasta empezar el prefacio, que volverán á arrodillarse hasta consumir. Entonces se sentarán hasta el Evangelio último, que lo oirán de pie. En los dias de comunion estarán todas de rodillas, mientras se da esta. Para ir á comulgar se presentarán una á una llevando las manos cruzadas al pecho, y yendo por el lado del Evangelio, y volviendo por el de la Epistola.

En los dias en que haya alguna reliquia que adorar, se adorará inmediatamente despues de la misa. Y despues se rezará prima, tertia, sexta y nona del oficio de la Inmaculada, á no ser dia de comunion que se darán gracias por el espacio de diez á quince minutos, antes de rezar el oficio.

No fijamos los dias que deba cantarse la misa. Esto lo dejamos á la prudencia de la Madre Superiora de acuerdo con el Director espiritual; pero es natural que no se omita semejante solemnidad en el dia de la Purisima Concepcion, y en otros dias clásicos del año. A si mismo, sin mandato expreso, esperamos que se tenga novena á la Purisima Concepcion y á otras festividades principales. Y por caridad y por tanto amor de Dios esperamos que las hermanas hagan la novena á las benditas ánimas del Purgatorio, siguiendo el método del Padre Mach en su Ancora de salvacion.

La renovacion la tendrán en la misa del Domingo, cantando el *Tantum ergo* y *Pange lingua, ect.*

En los Domingos tendrán tambien el *Asperges* y si es posible, cantado, y durante él, una hermana rociará con agua bendita todas las estancias de la casa.

Inmediatamente despues de salir de la Capilla se tocará al desayuno por la hermana refitolera, que consistirá ordinariamente en chocolate ó sopas, estas principalmente en invierno. Y cuando alguna



de estas cosas hiciese daño á alguna hermana ó educanda, en vez del chocolate ó de las sopas, podrá tomar café ó té, ó bien un huevo frito ó pasado por agua. En la inteligencia de que debe procurarse dos cosas; 1.ª que en la cantidad que se tome no esceda al desayuno ordinario ó comun, á fin de que la comida pueda aprovechar á su hora; y 2.ª que en lo posible se uniformen los desayunos.

Al empezar el desayuno se santiguarán todas y al finalizarlo la Superiora ó la que presida, leerá una máxima con voz clara y perceptible, y rezará un *Padre nuestro* y *Ave Maria* concluyendo con *Ave Maria Purisima*; El amor de Dios reine en nuestros corazones, y *San Cayetano bendito* se acuerde de nosotras. Lo mismo se dirá en el desayuno de las niñas educandas. La máxima se escribirá por la hermana Secretaria y se fijará en el mismo refectorio; concluido el desayuno se continuarán las faenas de la casa hasta las nueve.

De nueve á doce se tendrán las clases, á las que tocará la hermana profesora encargada de la clase que se da en la primera hora.

Las hermanas que no asistan á clases emplearán ese tiempo en lo que la obediencia las destine.

A las doce menos cinco minutos se tocará á exámen por una de las porteras, cerrando en el acto la puerta. Y á las doce en punto empezará el exámen, dando el segundo toque. El exámen empezará por *in nomine Patris ect Veni Sancte Spiritus ect.* segun esta todo en el libro de oraciones. El exámen parcial se hará permaneciendo en silencio de cinco minutos á ocho. Y el general de la noche durará de ocho á diez minutos.

Seguidamente irán todas á los refectorios, yendo las mayores delante, y detras las niñas educandas acompañadas y vigiladas por las hermanas designadas por la Madre para asistirles á su mesa.

Al llegar al refectorio y colocadas todas en sus respectivos asientos y permaneciendo en pie, la Superiora, ó la que presida echará la bendición á la mesa, santiguándose y diciendo: *Benedicite*; y todas responderán santiguándose igualmente, y repitiendo *Benedicite*; y seguirá la bendición de la mesa y la de la lectora segun esta en el Manual.

Sentadas todas empezará la lectura y el servicio de la mesa, la comida consistirá ordinariamente en sopa, cocido, un principio y



postres. La lectura ha de ser entonada en alta voz, y muy despacio, descansando en todos los puntos; si se equivocase la lectora, y fuese advertida por la que presida, repetirá el punto, hasta decirlo todo bien.

Al fin de la comida, la que presida anunciará el martirologio: leído este, responderán todas *Deo gracias*. Y poniéndose en pie dirá la Superiora: *Benedicamus Domino ect.* y lo demás del Manual. Seguidamente se dirigirán á la Capilla, yendo las menores delante. Allí se dirán las preces del Manual, saliendo despues las mayores primero. Las hermanas que coman en segunda mesa darán gracias rezando, *un Padre nuestro, Ave Maria y Gloria Patri etc.* La mesa de las niñas educandas será bendecida por la hermana que la presida, y dirá santiguándose; *Benedicite*; y todas las niñas se santiguarán. Señor Dios mio, dadnos vuestra bendicion, y el manjar que ahora vamos á tomar, para mantenernos en vuestro Santo servicio. En seguida dará la bendicion á la lectora, diciendo: *Nos cum prole pia etc.*

Despues de comer la misma hermana dará gracias, diciendo: „  
• os damos gracias Señor, por el manjar que nos habeis dado: dis-  
• pensadnos, pues, el beneficio de que sea para serviros bien. Y se  
• rezará un *Padre nuestro, y Ave Maria.*»

Desde el refectorio las niñas educandas irán directamente al recreo que durará hasta las dos. A las dos se tendrá el rosario por una de las hermanas Sacristanas. Este se rezará segun el camino recto del Señor Claret con el ofrecimiento que está en el Manual.

Lo empezarán arrodilladas, se sentarán en el primer diez, en el tercero y quinto, y se arrodillarán en el segundo y cuarto, y en la letanía: concluida la letanía, rezarán sentadas tres *Padres nuestros*, y tres *Ave Marias*, el primero, por las ánimas benditas en general y en particular, por nuestras obligaciones y bienhechores, el segundo por las necesidades de la Iglesia y del Estado, y el tercero á nuestro Padre San Bernardo. Seguidamente de rodillas, se rezará un credo y las tres *Ave Marias*, segun están en el Manual, con los actos de fé, esperanza y caridad. El *Santo Dios* y el bendito y alabado.

En los sábados, domingos y festividades de la Virgen, se cantará la letanía y la salve.

A las dos y media, clases hasta las cuatro, tocando la hermana



profesora que tenga la primera clase. A las cuatro la merienda.

A las cuatro y media, clases otra vez, hasta las seis y media, tocará igualmente la profesora encargada de la primera clase. A las seis y media, á la oracion, que tocará una de las sacristanas siguiendo el órden puesto en el Manual.

A continuacion se tendrá el exámen siguiendo asi mismo el órden establecido en el Manual.

Seguidamente se irán á cenar. La cena consistirá ordinariamente en un plato de ensalada cruda ó cocida, otro de carne ó pescado, y postres. Y á cenar tocará una de las hermanas encargadas de la cocina. La bendicion de la mesa, de la lectora, y accion de gracias será igual á lo que se practica á medio dia; únicamente se añadirá en la Capilla, una estacion al Santísimo, despues de la que todas las hermanas tomarán el agua bendita de la Madre Superiora ó de la que presida besándola la mano, en señal de afectuosa despedida, de las hermanas entre sí, en el *Santo amor de Dios*.

El Angelus, se rezará por la mañana, á medio dia y al anocheecer, cambiándolo por el Regina cœli lætare en tiempo pascual.

En el miércoles, jueves, viernes y sábado de semana Santa, empezando despues de las cinco de la tarde, antes de tocar á gloria, en vez del *Veni Sancte Spiritus*, se dice: *Christus factus est etc.*, y lo demás que está en el Manual de oraciones.

Despues de cenar tendrán hermanas y educandas media hora de recreacion, concluida esta, leerán ó harán labores hasta las nueve, tocará á estas labores la hermana que esté de vigilante de niñas.

A las nueve en punto se tocará á silencio por una de las celadoras.

Todas las niñas se irán á acostar en silencio, presididas por la hermana de su seccion, que ayudará á desnudar á las pequeñas, se encarece el pudor y el recato para desnudarse unas á otras. Eviten mucho el que se vean mutuamente desnudarse unas á otras. Las educandas, estarán en los dormitorios por edades. De nueve á diez las hermanas, se ocuparán en labores y preparar las lecciones para el dia siguiente. Las hermanas que se sintiesen con deseos de recogerse y descansar, podrán hacerlo previa la vénia de la Madre Superiora. Por último á las diez y cuarto la Superiora ó su vicaria hará



el escrutinio para ver si todas se encuentran recogidas, y las luces apagadas.

### **ARTICULO 18.**

#### **Distribucion del tiempo en los domingos y dias festivos.**

Despues del desayuno y aseo de casa y cuartos tendrán academia las hermanas hasta las diez y media, principalmente de doctrina cristiana, Religion y Moral, é Historia sagrada.

De diez y media á doce, recibirán visitas.

Por la tarde despues del Rosario que será á las dos, tendrán tambien academia hasta las cuatro y media, distribuyendo el tiempo en estas materias, Gramática y Aritmética, Elementos de Historia general y particular de España, empezando por la cronología, elementos de geografía universal y particular de España, empezando por las nociones de Geometria. El tiempo se distribuirá de forma que todas estas materias, vayan alternando entre sí.

A las cuatro y media irán á la Capilla á leer la dominica, y algun otro libro espiritual hasta las cinco.

A las cinco oirá la Madre á las hermanas, despues de lo que tendrán recreacion, hasta las seis y media que irán á la oracion.

Todo esto sin perjuicio de la clase, de las criadas y jornaleras que en invierno será de dos á cinco y en verano de tres á seis.

La Madre Superiora procurará que las niñas educandas pasen los domingos distraidas en juegos inocentes, ó en lecturas útiles y provechosas, ó bien paseando: y todo sea dicho sin perder de visto la asistencia á la capilla para la mejor santificacion del domingo.

Se recomienda á las hermanas la práctica piadosa de hacer el mes de Maria y el del Sagrado corazon de Jesus.

#### **Como se ha de dar el Santo hábito.**

Prévios los ejercicios espirituales que son del caso, la vispera de tomar el Santo hábito, la novicia será presentada al Director espiritual, que la enterará bien de los estatutos y reglas. Al dia siguiente despues de misa y celebrado el oficio, reunida la comunidad, pero sin estar presente la que ha de tomar el hábito.



El Director leerá el oficio del Illmo. Sr Obispo para dar el hábito ó hábitos que hayan de vestirse. Leído este oficio, dirá el Director á la Madre de novicias que presente la pretendiente. Esta se pondrá de rodillas en el centro de la Capilla ó local donde se verifique el acto; y el Director la preguntará,

¿Qué pedis? y responderá; el permanecer <sup>te</sup> al *Santo instituto del Amor de Dios*. Entonces el Director la hará las reflexiones convenientes, exponiéndola la grande obediencia que debe tener, la abnegacion de si misma, los muchos sacrificios que debe hacer; y todo por el *Amor de Dios*. Y despues de todo esto la volverá á preguntar, si insiste en tomar el Santo hábito; y la postulante responderá: *si Padre: por que con la gracia de Dios y la misericordia de mis hermanas espero suportarlo todo.*

Despues se bendicirá el Santo hábito, segun la bendicion que está en el *Manual de oraciones*. La cruz que debe llevar la hermana al pecho, deberá estar bendecida de antemano por el Illmo Sr Obispo de Zamora, Superior del instituto. Y mientras la comunidad canta *Veni Creator Spiritus*, se la vestirá el Santo hábito, sobre el traje que traiga puesto que será decente, oscuro y honestísimo, sin galas necias ni ridiculas. El hábito se lo vestirá la Superiora, Madre de novicias, y otra hermana. Concluidos los versículos y oraciones que deben decirse despues del *Veni Creator Spiritus*, segun está en el *Manual*; la Madre Maestra de novicias presentará la novicia al Director espiritual para que le bese la mano de rodillas; luego la presentará á la Madre Superiora y Madre vicaria, á quienes igualmente besará la mano y dará un abrazo; lo mismo hará con la Madre Maestra de novicias, concluyendo con abrazar á las demás.

Entiéndase que tanto el dar hábito, como profesiones, pertenece de derecho al Prelado Superior del instituto; y si aqui se nombra al Director espiritual, es obrando por comision de aquel.

### Como se ha de dar la Profesion.

La profesion se ha de dar durante la misa. Antes de empezar ésta, en una mesa colocada junto al Altar, habrá una bandeja que contendrá el velo de la novicia, una vela y una Corona pequeña de rosas; y estas de tamaño tambien diminuto. Al llegar al ofertorio



el Prelado, ó Director espiritual, ó quien sus veces haga dirá á la novicia (que se encontrará acompañada de la Maestra de novicias en medio de la Capilla, ó local donde se verifique el acto) «Hermana, N; ¿es verdad que deseais profesar en este Santo instituto? Y la Novicia responderá. Si Padre, por la misericordia de Dios.» En seguida sentándose todos, el Director irá haciendo á la novicia reflexiones sobre cada uno de los votos que va hacer, á saber: el de obediencia, pobreza y castidad, y preguntando en cada uno á la novicia, si esta pronta á cumplirlos; la contestacion de esta será: «con la gracia de Dios, y la misericordia de mis hermanas, espero «cumplirlos». Por último la hará las reflexiones convenientes sobre las grandes molestias, trabajos y fatigas que traé consigo la enseñanza; las ingraticudes y mal pago que generalmente debe esperar del mundo; y volverá á preguntarla, si apesar de esto, está dispuesta á arrostrarlo todo por el *Santo amor de Dios*; y la novicia responderá «mas sufrió el Señor por mi, y con su Santa gracia, espero soportarlo todo por Él.»

Todas estas respuestas las dará la novicia, levantándose de su asiento.

En seguida la novicia puesta de rodillas leerá su profesion en voz alta y clara:

«Yo Sor. N. N. hago los tres votos simples de obediencia, pobreza y castidad, segun los Estatutos y reglas de las hermanas del «*Amor de Dios*. Y pido á Dios en cuya presencia me encuentro, y «á sus Santos el que me ayuden á cumplir lo que ofrezco en este lugar, consagrado á la Santísima Virgen, cuya poderosísima intercesion invoco tambien.»

Toro á                      de                      de 18

A continuacion hará la novicia una cruz y acompañada de la Maestra de novicias, entregará la profesion al Director espiritual á quien besará la mano. Despues volviéndose á su lugar, alli de pié, cantará tres veces: *Suscipe me, Domine, secundum eloquium tuum, et vivam, et non confundas me, ab spectatione mea*, arrodillándose cada vez que lo cante. La comunidad lo cantará igualmente, alternando con la novicia pero sin arrodillarse.

Hecho esto y permaneciendo todas en pié se procederá á la ben.



dición del velo, corona y vela, que serán presentados por el Diácono en una bandeja, al oficiante. Para la bendición de estas tres cosas, véase el Manual

Luego la Superiora, Vicaria y Maestra de novicias pondrán el velo y la corona á la novicia. Despues de lo cual, la Maestra de novicias la llevará al altar, donde recibirá la vela encendida de mano del oficiante, besándole una y otra. Antes de entregar el oficiante la vela á la novicia, rociará esta con agua bendita

Seguidamente la novicia volverá á su puesto, y allí permanecerá arrodillada mientras la comunidad canta á coros, el *Miserere con Gloria Patri*. Entre tanto se continuará la misa. En ella comulgará la recién profesada, si es posible: y concluida que sea la misa se cantará un *Te-Deum* con las oraciones que están en el Manual.

Mientras se canta el *Te Deum* la recién profesada besará la mano á las M. M. Superiora, Vicaria y Maestra de novicias. Abrazándolas despues, y continuará abrazando á todas las hermanas.

Acabada la misa y fuera de la Capilla la recién profesada, besará la mano y dará las gracias al Prelado, ó á quien sus veces haga.

La profesion se extenderá en el libro de actas firmándola la recién profesada, la Superiora, Vicaria, Maestra de novicias y Secretaria, conservándose además en el archivo la original que leyó y selló con la cruz en el acto de la profesion. Escusado Parece advertir que, si para tomar el santo hábito deben preceder ejercicios espirituales, con mas motivo para hacer la Santa profesion.

## **ARTICULO ADICIONAL.**

### **De las hermanas Coadjutoras.**

Las hermanas coadjutoras se emplearán principalmente en los trabajos materiales de la casa, pero siempre dispuestas á obedecer y á cumplir aquello que los superiores dispusieren. No están exentas por sus cargos de asistir á la Capilla, á todos los actos del oficio, de la oracion y frecuentacion de sacramentos. Solo dejarán de asistir cuando sus ocupaciones no se lo permitan, pero será con conocimiento y licencia de la Madre Superiora. Y esta dispondrá las cosas de modo que las hermanas coadjutoras, falten lo menos posible á aquellos actos. Y cuando las hermanas por sus ocupaciones no puedan rezar ni orar en la Capilla, lo harán solas ó acompañadas fuera de ella; y aun en el mismo local donde se encuentren ocupadas, siempre que sea compatible con la naturaleza de sus tareas.

Zamora 2 de Octubre de 1864.—Gerónimo de Usera.



